

14524-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

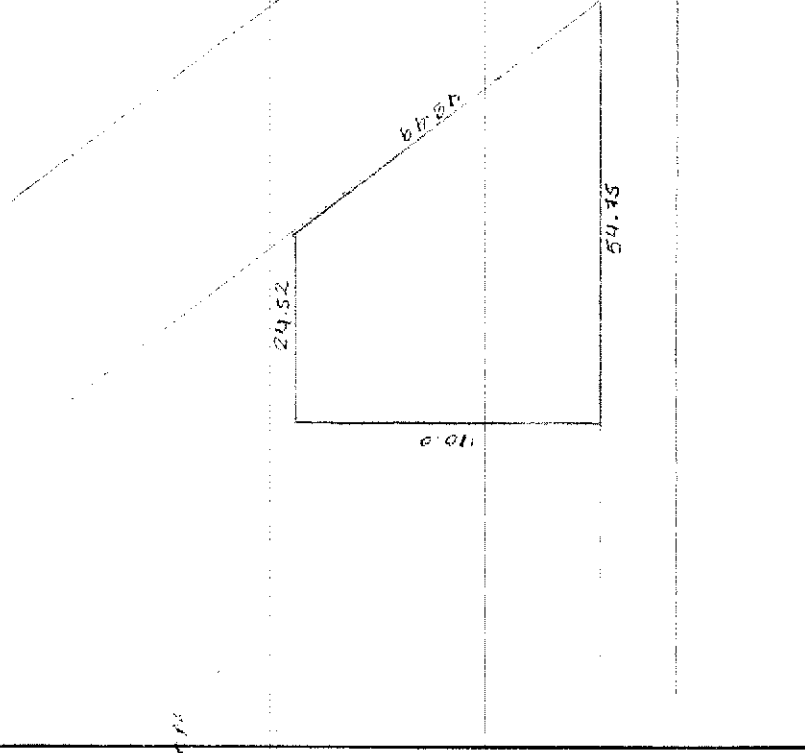
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI
CLAVE CATASTRAL	3013120010
DATOS GENERALES	☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ☐ ZONA ROL/OSEREA ☐ ZONA SEGUN VALOR
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA N°
OPEDICION	barrio
com. VIC. CARRERA 14 y 15 y VIA A 50	lot # 5
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE

PRENTE	(11) NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
(9) ACCESO AL LOTE	1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PERSONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MAL ECHO 7 POR LA PLAYA
(13) MATERIAL DE LA CALZADA	1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE R.O. 4 ADOQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO
(14) ACERA	1 NO TIENE 2 EMPEDIMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA
(15) AGUA POTABLE	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
(16) CANTABILIDAD	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
(17) ENERGIA ELECTRICA	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
(18) ALUMBRADO PUBLICO	1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO
(19) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
(20) CERRAMIENTO	1 HORMIGON ARMADO 2 MADERA 3 CAÑA 4 OTRO
(21) SERVICIOS DEL LOTE	1 AGUA POTABLE 2 NO EXISTE 3 SI EXISTE
(22) PASAJES	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
(23) ELECTRICIDAD	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
(24) CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	1 SIN DECORACIONES 2 SIN DECORACIONES
(25) ANVALUO DEL LOTE (EN CENTAVOS)	1 ANVALUO DEL LOTE (EN CENTAVOS)

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION	1 ☐ 2 ☐
(28) CON EDIFICACION	1 ☐ 2 ☐
(29) USO DEL AREA SIN EDIFICACION	1 SIN USO 2 CONSTRUCCION 3 OTRO USO
(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	1 ☐ 2 ☐
(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	1 ☐ 2 ☐
(32) TOTAL DE BLOQUES	1 ☐ 2 ☐
(33) OTRO USO	1 ☐ 2 ☐
(34) CODIGO	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0 ☐
(35) NOMBRE	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0 ☐

OBSERVACIONES:
2. MANTENIMIENTO DE SANITARIO PUNTO
286.17155 1. 7 mda
17/09/2017
Solo para uso de
17/09/2017

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA PUNTO DE OBRA)

[illegible]

Sello
1141516 • 1171432
1141517 • 3042434
3042436 •
3042435 • 10/24/13
3043121 •
3043120
3043123 •
3043122 •



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: DECLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE INSCRIPCION DE LA
APROPIACION DE LAS TERRENTES O SOBRIANTE UNIDAD DEL EL CAD-

Otorgada por: MANTA, CON SU RESPECTIVO PLANO DE UN CUERPO DE-

TERRENTES DEL CANTON DEL CANTON MANTA, JUAN-
RENTES POR EL SOLICITADOS POR LA (R. JOYANNA-

A favor de: RENTES CIVILIZADAS-
DE LA RESOLUCION-

Cuánta: _____

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro 27 N° 2013
OCTUBRE 2013

Manta, a _____ de _____ de _____

m. 2/10/12

C. 10017
3042720
2245454

CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P.6359

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS :
OTORGAN LOS HEREDEROS Y COHEREDEROS DEL SEÑOR
JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI; A FAVOR DE LA SEÑORA
FILOMENA GUIDOTTI LANGE .-

CUANTIA : USD\$ 86,722.75

C. 10017
3042720
2245454

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes,

C. 10017
3042720
2245454

treinta de septiembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA
ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del

C. 10016
3042723
2208000

cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad
de "HEREDEROS Y COHEREDEROS VENDEDORES", los señores:

C. 10017
3042720
2245454

GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS
GUIDOTTI; RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA LINA

ALIATIS GUIDOTTI ; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA
ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como

mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI;
conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras

KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su
propios derechos , quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER

ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS,

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ;
MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA
ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el
señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los
poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como
documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA
AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO
GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS
MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de
Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis
Poggi; y por otra parte, la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE;
soltera, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior
se le podrá denominar como " LA COMPRADORA". Advertidos que
fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y
resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES HEREDITARIAS**, así como examinadas que fueron en
forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de
Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como
sigue : SEÑORA NOTARIA. - En el Registro de Escrituras Públicas a su

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias, contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: Intervienen, otorgan y suscriben, la presente escritura de Compraventa, en calidad de "HEREDEROS Y COHEREDEROS VENDEDORES", los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su propios derechos, quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JOSE MANUEL DAZA ALIATIS; MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANA

CELESTINO ALIATIS MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi; y por otra parte, la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE VIUDA DE ALIATIS ; en su calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho del cincuenta por ciento de los gananciales de los bienes dejados por el señor Juan Eduardo Aliatis Poggi; por sus propios derechos y en estado civil soltera, a quien en lo posterior se le podrá denominar como " LA COMPRADORA".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compradora, señora Filomena Guidotti Lange, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, adquirieron un bien inmueble compuesto de solar, ubicado en el camino que conduce de este punto a las Chacras de Manta, de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, con una medida de 240 varas de frente por 400 varas de fondo, teniendo una cabida de 67.737,60 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente, camino a las Chacras de Manta; Por Atrás, con propiedad de los Herederos de don Antonio García, Por Un Costado, con terrenos del comprador, antes de don Gil López; y, por el otro lado, con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores. El mismo que fue adquirido mediante escritura de compraventa, celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Manta, con

fecha 6 de Diciembre de 1954 é inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día 7 de Diciembre del mismo año de su otorgamiento, por compra efectuada a los cónyuges señores Juan Segundo López Lucas y Doña María Salgado Lucas, lotes de terrenos en el cuál se han realizados varias ventas el saldo lo siguen poseyendo libremente. A la muerte del señor Juan Eduadro Aliatis Poggi, quedó como cónyuge sobreviviente la señora Filomena Guidotti Lange, y con derechos al 50 % de los gananciales en el indicado bien inmueble, correspondiéndole el otro 50% a sus hijos, llamados: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI, LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS MOTESDEOCA, en calidad de herederos únicos que existen del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, y padre a la vez. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores e hijos a la vez del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi; señores: los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA

LINA ALIATIS GUIDOTTI ; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI;
MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como
mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI;
conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras
KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su
propios derechos , quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER
ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS,
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ;
MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA
ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el
señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los
poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como
documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA
AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO
GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS
MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de
Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis
Poggi, manifiestan de mutuo acuerdo, que desmembrando el lote de
terreno descrito en la cláusula anterior, en forma libre y
voluntariamente tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación a
favor de la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, SEIS LOTES DE

TERRENOS, desmembrados del adquirido en mayor extensión, descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes ubicados al ingreso de la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la parroquia Manta, del cantón Manta; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: LOTE NUMERO 1.- POR EL FRENTE: Treinta y nueve metros setenta y cuatro centímetros Vía de Circunvalación (retiro vial de cuarenta metros); POR ATRÁS: Treinta y ocho metros sesenta y un centímetros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros y calle pública; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay. Con una superficie total de UN MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 3.- POR EL FRENTE: Veintiséis metros treinta y cinco centímetros vía de circunvalación (retiro vial de cuarenta metros); POR ATRÁS: Cincuenta y tres metros seis centímetros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: Ciento dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros calle pública dejada por el propietario de diez metros de ancho; POR EL COSTADO IZQUIERDO: ciento ocho metros sesenta y dos centímetros y propiedad de los herederos de Juan Alistis y Filomena Guidotti. Con una superficie

total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.

LOTE NUMERO 4.- POR EL FRENTE : Veintiocho metros y calle pública ; POR ATRÁS : Veintiocho metros y calle pública; POR EL

3043121 COSTADO DERECHO : Cuarenta metros y lote número cinco; POR EL COSTADO IZQUIERDO : Cuarenta metros y propiedad de María Campuzano Reyes . Con una superficie total de UN MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS . LOTE NUMERO 5.- POR EL FRENTE :

Veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros y calle pública ;

3043120 POR ATRÁS : Cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros y calle pública ; POR EL COSTADO DERECHO : Cuarenta y nueve metros

cuarenta y nueve centímetros área de protección vía de circunvalación ; POR EL COSTADO IZQUIERDO : Cuarenta metros y

lote número cuatro. Con una superficie total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS

CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 6.- POR EL FRENTE :

Trece metros cincuenta centímetros y calle pública ; POR ATRÁS :

3043123 Catorce metros y calle pública ; POR EL COSTADO DERECHO : Catorce metros ochenta centímetros y propiedad de Fátima Ponce ; POR EL

COSTADO IZQUIERDO : Quince metros cincuenta centímetros y

propiedad de Juan Pablo Toala Rivera. Con una superficie total de

DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 7.- POR

EL FRENTE: Trece metros sesenta y nueve centímetros y calle pública: POR ATRÁS: Veinticinco metros cincuenta y siete

304 3122

centímetros y calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros cuarenta y siete centímetros y área de Protección vía de circunvalación; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros

treinta y un centímetros y propiedad de ángel Barberán. Con una superficie total de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS

SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. Por lo tanto los

vendedores transfieren a la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE,

todos los derechos reales de los derechos y acciones hereditarios que

les corresponde a cada uno de los hijos, dentro de los lotes de terrenos

descritos en la presente cláusula, inmueble que les pertenecen, así

como lo que les pudieran corresponder en los señalados lotes de

terrenos antes indicado y en sus calidades antes invocada, el mismo

que se encuentra libre de todo gravamen, sin embargo los

vendedores, se obligan al saneamiento de acuerdo a la ley. CUARTA:

PRECIO.- El precio pactado por las partes, sobre los lotes de

terrenos descritos en la cláusula anterior, materia del presente contrato

de compraventa, referente a los derechos y acciones hereditarios

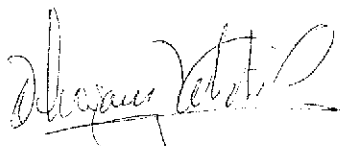
correspondientes a los hijos del señor Juan Eduardo Allatias Poggi.

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

se lo fija en la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SETENTCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, de contado, suma de dinero que los vendedores declaran haberlos recibido de manos del comprador, en forma proporcional a sus derechos que les corresponde a cada uno de los vendedores, en moneda de curso legal y corriente, su entera satisfacción renunciando a formular reclamo alguno por este concepto en el futuro. QUINTA: CLAUSULA ACLARATORIA.- Los vendedores, declaran que como no existen más condueños, herederos, ni interesados por ningún concepto en dicho lote de terreno descrito en la cláusula tercera de esta minuta que se eleva a escritura pública, la comparadora pasa a ser dueña de la totalidad del mencionado lote de terreno en referencia, en donde están los derechos y acciones que le corresponden a los vendedores, en razón de que la compradora posee el otro cincuenta por ciento del terreno como sus gananciales. SEXTA : ACEPTACION.- La señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, en su calidad de COMPRADORA de los derechos y acciones de los hijos del causante, señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, y como tal sus herederos únicos, declara que aceptan la presente escritura de compraventa, de los derechos y acciones de los lotes de terrenos, descritos en la cláusula de esta escritura por ser favorable, de

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

conformidad con el contenido de este instrumento por convenir a sus mutuos intereses. Usted señora Notaria, agregará las cláusulas de necesarias para la validez y eficacia jurídica de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA MA. DANIELA BURBANO L. Matrícula número: Diez mil quinientos cuarenta y cinco C.A.F. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE. 6/



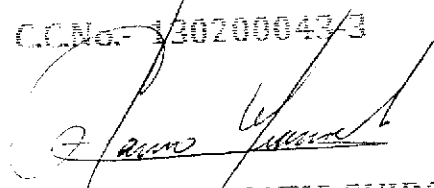
GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI

C.C.No.- 130092969-0



CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI

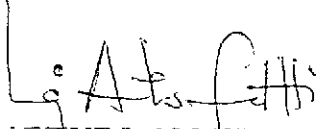
C.C.No.- 130200043/3

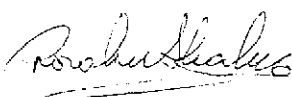


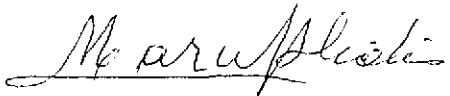
RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI

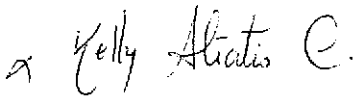
C.C.No.- 130238571-9

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA


LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130219852-6

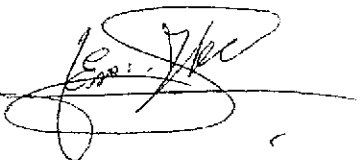

ROSALINA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130376869-9

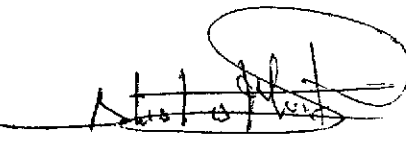

MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO
C.C.No.- 130016451-2

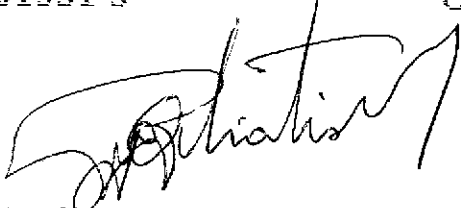

KELLY ALIATIS CANTOS
C.C.No.- 130866560-1

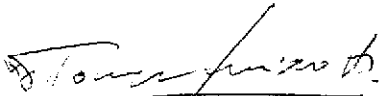

GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO
C.C.No.- 091197598-5


LEONIDAS PONCE GRANJA
C.C.No.- 170476288-7


ROSARIO G. ALIATIS MONTESDOXA
C.C.No.- 130501531-3


ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDOXA
C.C.No.- 130313420-7


ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDOXA
C.C.No.- 130228818-6


FILOMENA GUIDOTTI LANGE
C.C.No.- 130042749-7


LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

CODIGO NUMERO : 2013.13.08.04.P.6747

SEÑORA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA:

Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, profesional del Derecho en el libre ejercicio, ante usted con todo respeto comparezco y solicito:

Se sirva PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE INFORMES DE APROBACION DE AREAS REMANENTES O SOBRANTE EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL GAD - MANTA, CON SU RESPECTIVO PLANO, DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN ALIATIS POGGI, de conformidad a lo que determina el Art. 18, numeral 2do. de la Ley Notarial en vigencia.

Hecho que fuere, ruego conferirme los testimonios de ley.-

Es de justicia.

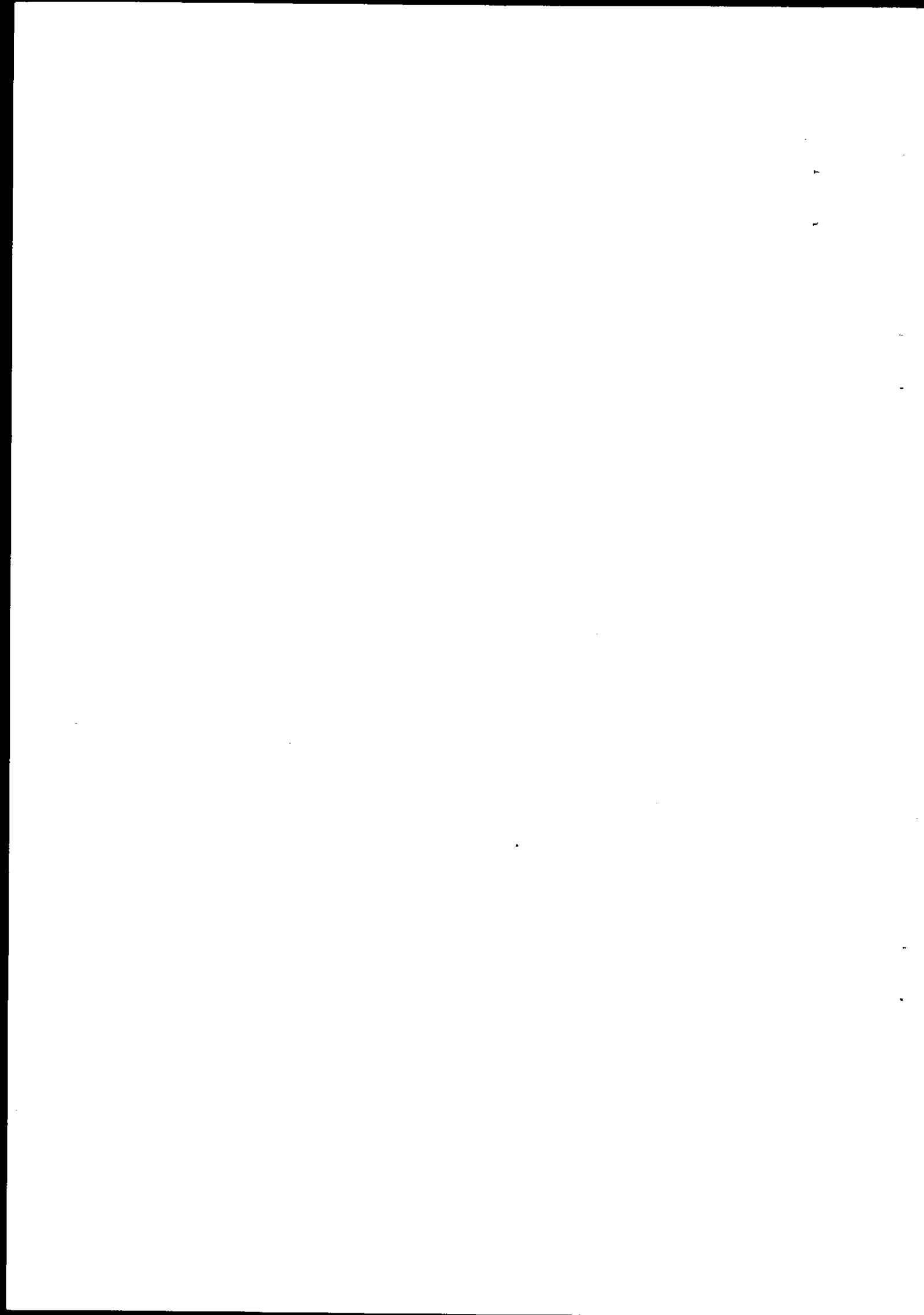
Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS

REG. No. 3.920 C.A.H.

Johanna Bravo C
ABOGADA
REG. No. 3.920 C.A.H.

DOY FE: Que, a petición de la señora Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, protocolizo el documento que adjunta y confiero los testimonios solicitados por la peticionaria. Manta, Octubre 22 del 2013.- ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA.- *g*

Elsye Cedeno Menendez
ABOGADA
REG. No. 3.920 C.A.H.



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

APROBACION DE REMANENTE O SOBRAANTE

No 286-1715

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras, emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente cuadro de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ISCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaría Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):

67.737,60m²

Con linderos comunes varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro (lado) con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m²

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION:

9.021,05m²

AREA DEJADA PARA CALLES:

10.847,51m²

AREA OTORGADA A VIRGLIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013:

1.303,71m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013

1.708,30m²

AREA OTORGADA A JOSE RAMIRO GARCIA CANYOS: Julio 17 del 2013

1.201,42m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013

4.265,53m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013

1.120,04m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013

1.577,52m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013

200,00m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013

332,73m²

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR INMANTACONS S.A.:

8.155,09m²

Frente: 79,57m. Vía de Circunvalación (retiro vía de 40,60m.).

Atrás: 19,06m. Calle pública.

Costado Derecho: 168,28m. Vía a San Juan de Manta.

Costado Izquierdo: 160,01m. Propiedad de Teresa Carrillo.

Area total: 8.155,09m².

AREA SOBRAANTE:

NINGUNA.

El presente documento es emitido por la Dirección de Planificación Urbana, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Planificación Urbana, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo tanto, el solicitante es responsable de la veracidad de los datos y de la representación gráfica presentada, así como de la responsabilidad de la información que se le ha suministrado.

NOTA: Esta Dirección no aceptará más modificaciones a lo expresado en esta subdivisión.
Manta, Setiembre 20 del 2013

Dra. Jazmín Cedeño Villalobos
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

No 286-1715

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para actuar emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicada en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra-venta protocolizada en la Notaría Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientas cuarenta varas de frente por cuarenta y cinco varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Domera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

✓ AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,95m².

✓ AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,09m².

✓ AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

✓ AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m².

Frente: 39,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

Costado izquierdo: 43,87m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.

Área total: 1.708,30m²

✓ AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2 1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado izquierdo: 55,99m. - 26,91m. Vía de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.).

Área total: 1.701,62m²

✓ AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3 4.265,53m².

Frente: 25,53m. Vía de Circunvalación (frente vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Área total: 4.265,53m²

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 285-1714

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en las afueras de este Puerto de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 13 de Marzo de 1954 bajo el # 41 y Posesión Efectiva Pro indiviso e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996 bajo el # 45):

57.439,37m²

Con doscientos una vara de frente por cuatrocientas cinco varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Terrenos de Don Ricardo López.

Por un costado: Con terrenos de don Ruperto Delgado.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Juan López.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 3 Lotes

28.480,00m²

1.-SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES (venta Autorizada el 25 de Junio de 1980 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Octubre de 1980 bajo el No. 953):

28.000,00m²

2.-Menores Maritza Beatriz, Gladys Lorena y Julia Herlinda Baque Alvia (venta Autorizada el 30 de Julio de 1985 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Agosto de 1985 bajo el No 964):

240,00m²

3.-Sixto Freddy Chávez Farfán (venta Autorizada el 03 de Abril de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Abril de 1990 bajo el No 502):

240,00m²

Con fecha 25 de Enero de 1996 bajo el # 113 se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa autorizada el 24 de Julio de 1995 ante el Notario Segundo del Cantón Manta en la que la Sra. Filomena Guidotti Lange como mandataria del Sr. Juan Eduardo Aliatis Poggi le vende a favor de los cónyuges Sr. Hernán Antonio Macías Acosta y Sra. Ana del Rocío Saltos Chávez de Macías, un lote de forma irregular cuya superficie total es de 4.149,75m². Pero esta venta ya fue descontada en la propiedad cuya ficha Registral es el # 14339 página 14 de 19, compraventa 29/34.

AREA DEJADA PARA CALLE Y AREA DE PROTECCION:

2.741,18m²

AREA SOBRANTE DE LOS HEREDEROS DE JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI:

26.218,19m²

Frente: 101,04m. + 155,50m. Via de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

3042434000

Atrás: 151,43m. + 155,98m. - 67,67m. Propiedad particular.

Costado Derecho: 118,62m. Propiedad de Filomena Guidotti.

Costado Izquierdo: 11,50m. Propiedad Particular.

Área total: 26.218,19m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación en su poder para su trámite y a inspección en el lugar que indica de acuerdo al sistema en pie. Los señalamientos de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las autoridades correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013

Arq. Japheth Cedeno Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4	1.120,00m2.
<i>Fronte: 28,00m. Calle pública.</i>	
<i>Atrás: 28,00m. Calle pública.</i>	
<i>Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.</i>	
<i>Costado Izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Compuzama Rojas.</i>	
<i>Área total: 1.120,00m2.</i>	
AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5	1.577,52m2.
<i>Fronte: 24,52m. Calle pública.</i>	
<i>Atrás: 34,73m. Calle pública.</i>	
<i>Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circulación.</i>	
<i>Costado Izquierdo: 40,00m. Lote # 4.</i>	
<i>Área total: 1.577,52m2.</i>	
AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6	208,00m2.
<i>Fronte: 13,50m. Calle pública.</i>	
<i>Atrás: 14,00m. Calle pública.</i>	
<i>Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Parra.</i>	
<i>Costado Izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Paula Rivera.</i>	
<i>Área total: 208,00m2.</i>	
AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7	302,73m2.
<i>Fronte: 13,69m. Calle pública.</i>	
<i>Atrás: 25,57m. Calle pública.</i>	
<i>Costado Derecho: 20,47m. Área de Protección vía de Circulación.</i>	
<i>Costado Izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.</i>	
<i>Área total: 302,73m2.</i>	
AREA SOBANTE:	NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual se asume error a excepción, exonerando de responsabilidad al certificate, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 39467

AUTORIZACION

No. 286-1715-G

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 1

Frente: 39,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

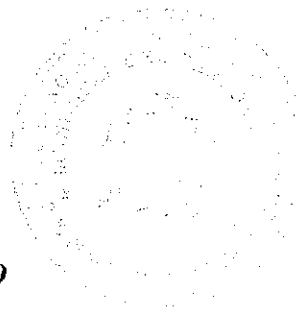
Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.

Area total: 1.708,30m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 41000

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

No. 286-1715-b

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 3

Frente: 26,53m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle publica dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Area total: 4.265,53m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y, a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 40997

AUTORIZACION

No. 286-1715-c

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 4

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

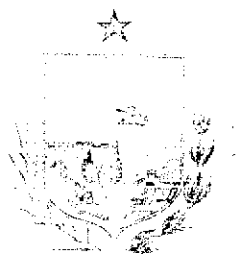
Área total: 1.120,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013



Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40998

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. 286-1715-d

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 5

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40999

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

No. 286-1715-e

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 6

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17.1. 2011

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 41001

AUTORIZACION

No. 286-1715-f

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 7

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Area de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 286-1715

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996): 67.737,60m²

Con doscientos cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32. Lotes 27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,95m².

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,09m².

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1 1.708,30m².

Frente: 39,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.

Área total: 1.708,30m²

AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2 1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado izquierdo: 55,99m. - 26,91m. Vía de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.)

Área total: 1.701,62m²

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3 4.265,53m².

Frente: 26,53m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Área total: 4.265,53m²

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4

1.120,00m2

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5

1.577,52m2

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6

208,00m2

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7

302,73m2

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Área de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m2.

AREA SOBRANTE:

NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 136060960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611 473 / 2611 477

TITULO DE CREDITO No. 000192782

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		3-04-24-35-000	4265.53	20474.54	90089	192782

8/6/2013 12:02

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
0000000000	SRA. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3	Impuesto principal	102.37	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Quevedo	30.71	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	133.08	
1300427487	GUIDOTTI LANGE FLORENA	NA	VALOR PAGADO	133.08	
			SALDO	0.00	

EMISION: 8/6/2013 12:02 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]

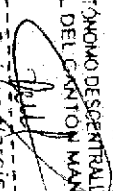


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000900001
Dirección Av. 4ta. y Calle 3 - Tel: 281-1478 / 281-1477

TITULO DE CREDITO No. 000194116

8/1/2013 11:30

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	ANO	CONTROL	TÍTULO N°
3-04-24-35-000	4285,53	\$ 20.474,54	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3	2013	100992	184116
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALAS(+) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6,10		\$ 6,10
			MEJORAS 2012	\$ 13,82		\$ 13,82
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 161,93		\$ 161,93
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,07		\$ 3,07
			TOTAL A PAGAR			\$ 184,92
			VALOR PAGADO			\$ 184,92
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Gabriela Tuziex-Narcisa
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Telefono:

RUC: 1360020076001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 1^a
entre Calles 11 y 12
Telefono: 2621777 - 2611747

0267746

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1
NOMBRES: GUIDOTTI LANGE FLORENA
RAZÓN SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN
DIRECCIÓN: TUNJA

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
LÍNEA DE PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

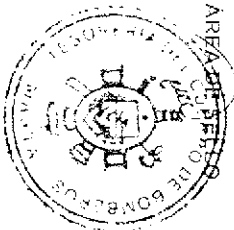
Nº PAGO: 267462
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:07:30

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: MICHOLES, 30 DE OCTUBRE DE 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SI NO SE REGISTRA EN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105273

No. Certificación: 105273

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14517

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-24-35-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 4265,53 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	20474,54
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	20474,54

Son: VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

105.37
30.71
136.08

Impreso por: MARIS REYES 02/08/2013 16:21:18



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 59207

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

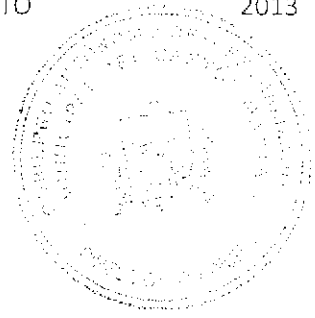
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$20474.54 VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 DOLARES la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño

[Signature]
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 85439

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGIJUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 agosto de 13 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3042435000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000201151

9/6/2013 12:33

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.		1-14-15-17-000	1708.30	34768.00	85103	201151
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	SR ALIATIS FOGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN	Impuesto principal		170.83	
			Junta de Remuneración de Guayaquil		51.25	
			TOTAL A PAGAR		222.08	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		222.08	
1300427497	GUIDOTTI LANGE FILOMENA	NA	SALDO		0.00	

EMISION: 9/6/2013 12:33 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

SEPTIEMBRE 2013
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MANTAS



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000201069

9/4/2013 11:47

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
1-14-15-17-000	1708.30	\$ 34.166,00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN	2013	103072	201069
NOMBRE O RAZON SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SR. ALBERTO POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
9/4/2013 12:00 RIERA ROSARIO			Costa Judicial	\$ 6,83	\$ 0,51	\$ 7,34

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,83	\$ 0,51	\$ 7,34
Inieres por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 6,86		\$ 6,86
MEJORAS 2012	\$ 6,54		\$ 6,54
MEJORAS HASTA 2010	\$ 57,07		\$ 57,07
TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,83		\$ 6,83
TOTAL A PAGAR			\$ 86,44
VALOR PAGADO			\$ 86,44
SALDO			\$ 0,00

SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Rosalva
9/4/2013



CUERPO DE BOMBEROS DE MANATÍ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1350026070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0270929

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GILDOPTI LANGE FLORENA

VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLIO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

270704

Nº PAGO:

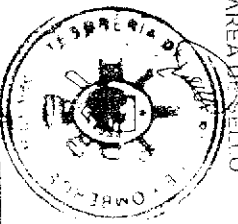
MARGARITA ANCHUNDIA L

CALIA:

04/09/2013 16:38:12

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: MAY 15, 03 de Diciembre de 2013

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59789

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$34166.00 TEINTA Y CUATRO MIL CIENTO SECENTA Y SEIS 00/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

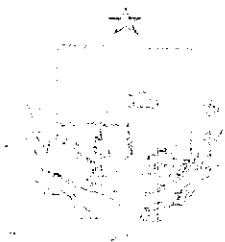
AFIGUEROA

Manta, _____ de _____ del 20 _____
05 SEPTIEMBRE 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALGRADA

USD 1:25

Nº 105271

No. Certificación: 105271

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de septiembre de
2013

No. Electrónico: 15206

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-17-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1708,30 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	34166,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	34166,00

Son: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO. POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 04/09/2013 16:04:06



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 86263

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALJATIS POGGIJUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de septiembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE

1141517000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

Manta, cuatro de septiembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo García
TESORERO MUNICIPAL



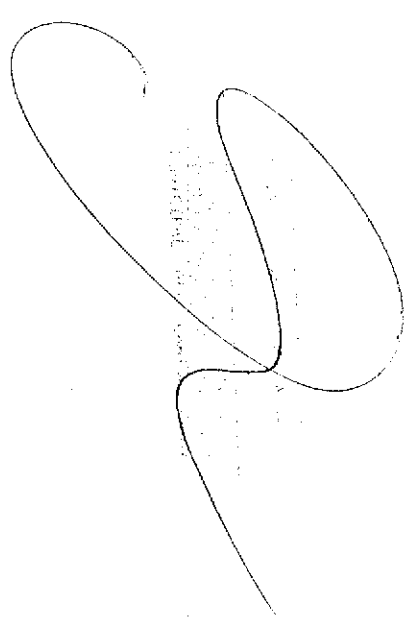
TITULO DE CREDITO No. 000192783

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-0-3-1-21-0-00	1120,00	11200,00	80000	192783

8/6/2013 12:03

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
0000000000	SR. ALIATIS POGGI JUAN SPA GUIDOTTI LANGE FILOMENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4	Impuesto principal	58,00	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	16,80	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	72,80	
1300427497	GUIDOTTI LANGE FILOMENA	NA	VALOR PAGADO	72,80	
			SALDO	0,00	

EMISION: 8/6/2013 12:02 VERNICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9. Tel: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000194098

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3.04.31.21.003	1120.00	\$ 11.200.00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4	2013	100987	194098
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBASAJE(+) RECAUDOS(+)	VALOR A PAGAR
SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILLOMENA			Costa Judicial			
8/12/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			

MEJORAS 2011	\$ 3.34		\$ 3.34
MEJORAS 2012	\$ 7.56		\$ 7.56
MEJORAS HASTA 2010	\$ 75.67		\$ 75.67
TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.68		\$ 1.68
TOTAL A PAGAR			\$ 88.25
VALOR PAGADO			\$ 88.25
SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Narcisa
Cabrera Narcisa
RECAUDACION



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Telefono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenidas 11

entre Calles 11 y 12

Telefono: 2621777 - 2617747

COMPROBANTE DE PAGO

0267742

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

GILBERTO LANGE PILLORENA

VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVAILUO PROPIEDAD:

LOTE-GRUPO PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

267458

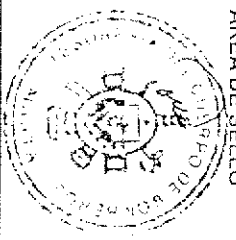
CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO:

01/09/2013 12:04:32

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

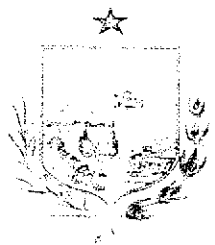
3.00

VALIDO HASTA: Microdías, 30 de Octubre de 2013

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE TIENE VALOR SIN REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 105272

No. Certificación: 105272

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14521

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-21-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1120,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11200,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

11200,00

Son: ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

56,00
1,00
57,00

Impreso por: MARIS REYES 05/08/2013 9:22:38

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.23

Nº 85437

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A pedelon verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA

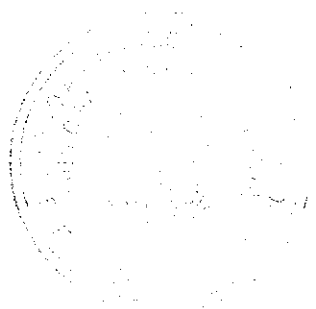
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

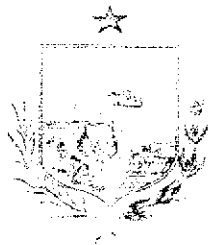
Manta, 01 agosto 13 de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE.
3043121000 VIA CIRCUUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

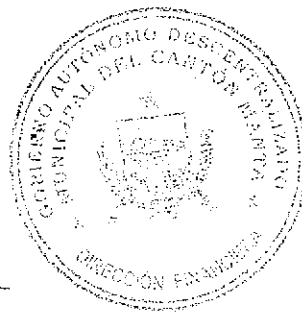
Nº 59206

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste 50 LAR
pertenece a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 4
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$11200.00 ONCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20 _____


Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1380000000001
Dirección: Av. 4ta y Calle 3 - Tel: 281-479 1281-477

TITULO DE CREDITO No. 000192781

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		3-04-31-23-000	208.00	2090.00	50088	192781
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	SR. ALBERTO POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILCMEÑA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6	Impuesto principal		10.40	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Chavarrill		3.12	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		13.52	
1300427487	GUIDOTTI LANGE FILCMEÑA	NA	VALOR PAGADO		13.52	
			SALDO		0.00	

EMISION: 8/6/2013 12:01 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-419 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000194122

8/1/2013 11:31

CÓDIGO CATASTRAL			Area		AVALUO COMERCIAL		
3.04.31-23.000			208.00		\$ 2.080,00		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C./R.U.C.				
SR. ALVARO POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE HILOMENA			0000300000				
8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA							
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY							
DIRECCIÓN					AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6					2013	100893	194122
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR				
Costa Judicial							
Interes por Mora							
MEJORAS 2011	\$ 0.62		\$ 0.62				
MEJORAS 2012	\$ 1.40		\$ 1.40				
MEJORAS HASTA 2010	\$ 26.90		\$ 26.90				
TOTAL A PAGAR			\$ 28.92				
VALOR PAGADO			\$ 28.92				
SALDO			\$ 0.00				

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ

Gabriela Ferrer NARCISA
RECAUDACION



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1330020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2631747

COMPROBANTE DE PAGO

0267740

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

130042499001

CIRUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

GILBERTO LANGE PILORONA
VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLUO PROPIEDAD:

AVALLUO PROPIEDAD:

AVALLUO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

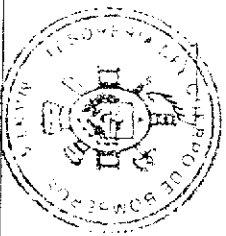
Nº PAGO:

267455

CAJA:

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: Miércoles, 30 de Octm. de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR DE SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105269

No. Certificación: 105269

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14516

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-23-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 208,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2080,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2080,00

Son: DOS MIL OCHENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suño actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



DNE
302
1352

Impreso por: MARIS REYES 02/08/2013 16:08:34

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

TIPO DE VALORADO

USO 1.15

Nº 85436

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

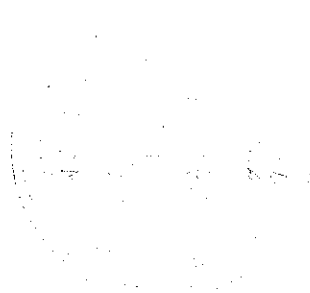
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, el que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE ELOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

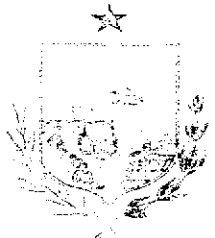
Manta, _____ de _____ 01 agosto 13
de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3043123000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
Resolución Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59208

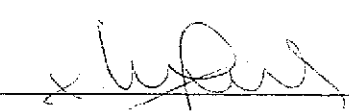
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Propiedades del Cantón Manta en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN ubicada en VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6 AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA cuyo \$2080.00 DOS MIL OCHENTA 00/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal



1487/04/01



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
Ruc: 136000050001
Dirección: Av. 4ta. y Cilia 9 - Tel: 2611-479 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000192785

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-04-31-22-000	302.73	3227.30	90092	192785

8/6/2013 12:03

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
0000000000	SR. ALIAT'S POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE ELOVENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7	Impuesto principal	5.14	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guarajuli	4.54	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	19.68	
1300427497	GUIDOTTI LANGE ELOVENA	NA	VALOR PAGADO	19.68	
			SALDO	0.00	

EMISION: 8/6/2013 12:03 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

VERONICA HOYOS



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. Alta, y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000194128

8/1/2013 11:33

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-22-000	302.73	\$ 3,027.30	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7	2013	100996	194128
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
SR. ALMAYES POGGI JUAN SRA. GUIDOTTILANGE FILDOMENA			Costa Judicial			
8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0.36		\$ 0.36
			MEJORAS 2012	\$ 0.82		\$ 0.82
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 57.93		\$ 57.93
			TOTAL A PAGAR			\$ 59.11
			VALOR PAGADO			\$ 59.11
			SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CABRERA NARCISA
REC. EJECUCIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611767

COMPROBANTE DE PAGO

0267738

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1300427457001

CIRUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GUIDOTTI LANGE PILOMENA

VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUDEN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

INSPECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

267448

Nº PAGO:

MARGARITA ANCHUNDIA L

CALLES:

01/08/2013 12:00:03

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 30 de Octubre de 2013

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIPSE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 105270

No. Certificación: 105270

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14525

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-22-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 302,73 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

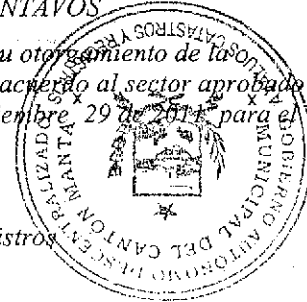
TERRENO:	3027,30
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	3027,30

Son: TRES MIL VEINTISIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2012 para el Bienio 2012-2013.

Atq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



5.14
4.54
19.68

Impreso por: MARIS REYES 05/08/2013 10:00:59

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

IMPORTE VALORADA

USD 1.25

Nº 85435

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, el RTTTP ha sido revisado en archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

01 agosto

13

Manta, _____ de _____ de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
3043122000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Inga Pablo Macías Góchez
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59204

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

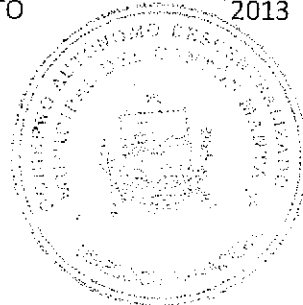
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$3027.30 TRES MIL VEIBTE Y SIETE CON 30/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 156000090001
Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000192784

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-04-31-20-000	1577,52	15775,20	90081	182784

8/6/2013 12:03

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR	
0003000300	SR. ALBERTO POGGI JUAN SRA. GUIDOTTILANGE FLORENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5	Impuesto principal	78,88	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	23,66	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR	102,54	
1300427497	GUIDOTTILANGE FLORENA	NA	VALOR PAGADO	102,54	
			SALDO	0,00	

EMISION: 8/6/2013 12:03 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1350000000000
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000194104

8/1/2013 11:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-20-000	1577.82	\$ 15.775,20	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5	2013	100888	194104
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALAS(+) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SR ALVARIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA			Costa Judicial			
8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Impres por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 4.70		\$ 4.70
			MEJORAS 2012	\$ 10.84		\$ 10.84
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 104.62		\$ 104.62
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.37		\$ 2.37
			TOTAL A PAGAR			\$ 122.33
			VALOR PAGADO			\$ 122.33
			SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera NARCISA
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0267744

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GUILLOTTE LANGE ELLIOMENA

VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLUO PROPIEDAD:

LIBERACIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 267460

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 01/09/2013 12:06:06

VALOR

DESCRIPCIÓN

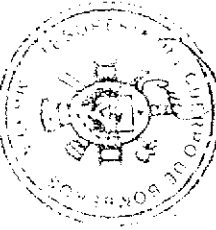
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: 30 de OCT de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



AREA DE SELLO

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD=1.25

Nº 105268

No. Certificación: 105268

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14524

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-20-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1577,52 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15775,20

CONSTRUCCIÓN: 0,00

15775,20

Son: QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Dir. Daniel Perlin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

105268
23/08
105268

Impreso por: MARIS REYES 05/08/2013 9:55:54

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPESOR VALORADA

NO 115

Nº 85438

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

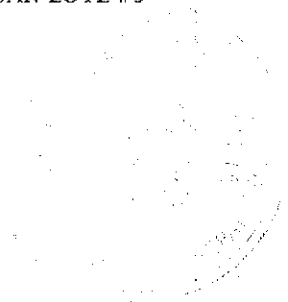
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALLATIS POGGI JUAN, SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

01 agosto 13
Manta, de de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3043120000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Fabio Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 59205

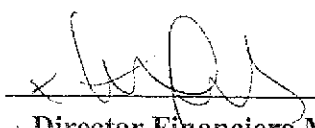
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

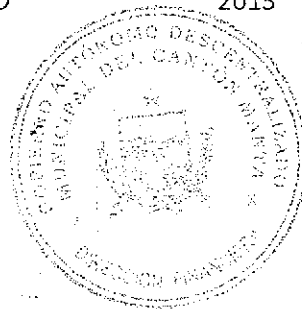
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 5
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$15775.20 QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 DOLARES corresponde a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal



IMPRESA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUIDOTTI LANGE
FILOMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1934-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 130042749-7

EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INDUSTRIAL

E203312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIDOTTI BARTOLOME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANGE CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-23

DIRECTOR GENERAL

FILOMENA GUIDOTTI LANGE



00050052

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

039

039 - 0095

1300427497

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUIDOTTI LANGE FILOMENA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARDUI

PARROQUIA

2

CENTRO DE

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

003
003 - 0183 1300929690
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALIAS GIOVANNI CELESTINO
MAMABI PROVINCIA TANGUYI CENTRO DE ZONA
CANTON MAMABI
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía 130092969-0
ALIAS GIOVANNI CELESTINO
MAMABI/MAMABI/TANGUYI
14 DICIEMBRE 1954
001-0182 01255 H
MAMABI/MAMABI
MAMABI 1954

ECUADORIA
DIVORCIADO
SUPERIOR NEGRO
GIOVANNI E ALIAS
FIDELERA GIOVANNI
MAMABI 24/04/2003
24/04/2015
0145468



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO DE CÉDULA 130200043-3
NOMBRES Y APELLIDOS
ALIAS GUIDOTTI
CELIA RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ABOGADO

E23331222

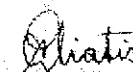
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIAS JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-09


FIRMA DEL


FIRMA DEL



00056074



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0187

1302000433

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALIAS GUIDOTTI CELIA RAQUEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TANQUI

2
CENTRO DE
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALÍATIS GUIDOTTI
RENZO FRANCESCO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA LUZ
RAMÍREZ PALOMESQUE

Nº 130238571



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V44-414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALÍATIS FOGGI JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI LANGE FILC MENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2013-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

03

003-0185

130238571

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALÍATIS GUIDOTTI RENZO FRANCESCO

MANABÍ

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

TARQUI

CENTRO D

PROCURA

(1) PRESIDENTE



INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIATIS JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2013-12-09

FECHA DE EXPIRACION
2023-12-09

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

DIRECTOR
ING.CIVIL

Foto del padre

Firma del padre

Foto de la madre

Firma de la madre

FECHA DEL GOBIERNO
SPECIAL

IDECU1302198526<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
600131M231209ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ALIATIS<GUIDOTTI<<LUIGI<ARTURO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES Y AUTONOMIA

003

003 - 0184 **1302198526**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ALIATIS GUIDOTTI LUIGI ARTURO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCOSCRIPCION
TARAPIA
PARROQUIA

2
CENTRO DE
ZONA

1.1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130376869-9
ALIAS GUIDOTTI ROSA LINA
MANABI/MANTA/MANTA
21 ABRIL 1963
001- 0098 00511 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1963



Rosa Lina Guidotti

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO MARIO EDUARDO VELA HIDALGO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN ALIAS
FILOMENA GUIDOTTI
MANTA 27/12/2002
27/12/2014

REN 0110186



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0010 1303768699
NUMERO CEDULA
ALIAS GUIDOTTI ROSA LINA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ciudadanía 130016451-2
ALIATIS PICO MARIA ANUNZIATA
MANABI/MANTA/MANTA
26 OCTUBRE 1929
001- 0322 00643 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1964
María Aliatis



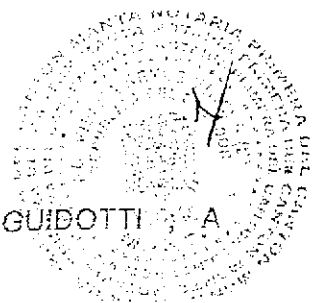
ECUATORIANA***** E333312242
SOLTERO-
PRIMARIA QUEMADER DOMESTICOS
JUAN ALIATIS
ISABEL PICO
MANTA 26/07/2022

2924777



NUMERO : 2013-13-08-01P01780

4612786



PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, A

FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día primero de Marzo del año dos mil trece, ante mí, Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Encargada de la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, comparece y declara la señora **CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI**, por su propio y personal derecho, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número 130406072-4 y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA .-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora **CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI**, a quien se le denominará **LA MANDANTE o PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la mandante señora **CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI** otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señorita **MARIA AZUNZIATA ALIATIS PICO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130016451-2, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d)

Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda, venda derechos y acciones, compre, partición extrajudicial, reciba, Posesión Efectiva de bienes, ceda, permute, done, hipotecue, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante, compraventa de derechos y acciones; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones Efectivas, Partición Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; m) Solicite y retire tarjeta de debito, establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; o) Para que acuda y realice el cualquier tipo de trámite en el S.R.I.; p) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especial.-

ñ) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; r) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; s) pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa, compraventa de derechos y acciones, partición extrajudicial, posesión efectiva, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder; Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario sin que se requiera de cláusula especial para ello.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

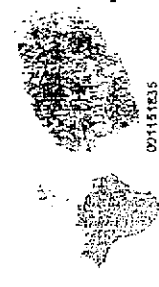


CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALIASIS GUIDOTTI
CARLA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANCISCO XAVIER
BEDOYA MARTINEZ

130406072-4

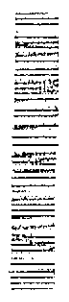
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIASIS POGGI JUAN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI LANGE FILOMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-01

E334412244



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



005
005-0255 1304060724
MUNICIPIO DE MANTA
ALIASIS GUIDOTTI CARLA MARIA

FECHA DE EMISIÓN 13/04/2013
LUGAR DE EMISIÓN MANTA
ESTADO CIVIL CASADA
SEXO F
FECHA DE EXPIRACIÓN 13/04/2018
LUGAR DE EXPIRACIÓN MANTA



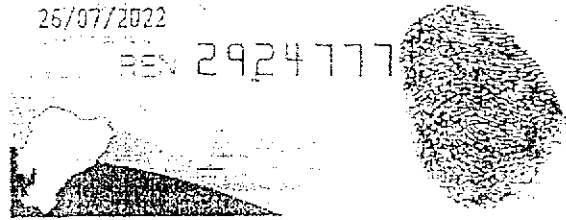
[Signature]
NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

CIUDADANIA 130016451-2
ALIATIS PICO MARIA ANUNZIATA
MANABI/MANTA/MANTA
20 OCTUBRE 1913
001- 0322 00645 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1913



Manuflotis

ECOLABRIMAR
SOLERO
PRIMARIA GUERACER. DOMESTICOS
JUAN ALIATIS
ISABEL PICO
MANTA 26/07/2022
REN 2924777



ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO.-
Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado)
ABOGADA ROSITA ESPINAL MERO. Matrícula número: 13-2009-95 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz, yo, Doña *Carla Maria Aliatis Guidotti* la aprueba y firma en unidad de acto conmigo la Notaria. DOY FE

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Carla Maria Aliatis Guidotti

CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.NO. 130406072-4



Doña Rosita Espinal Mero
Ab. Rosita Reyes Vences

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA (E)

3
ESTAS
RUBRICADAS POR MI
Doña Rosita Reyes Vences

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Doña Rosita Espinal Mero
Ab. Rosita Reyes Vences

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

CIUDADANA
ALIAS CANTOS KELLY
MANABI/MANTA/MANTA
07 AGOSTO 1997
003- 0300 01698 F
MANABI/MANTA
MANTA

1308665601



1997

Kelly Cantos

ALIAS CANTOS KELLY
DIFERENCIAL ALIAS CANTOS KELLY
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ELIZABETH ALIAS CANTOS KELLY
FARMY JOSEFINA CANTOS E
MANTA
27/01/2021

0835805



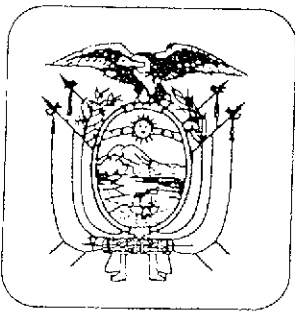
003
003-0185 1308665601
NUMERO DE CERTIFICADO
ALIAS CANTOS KELLY
MANABI
PROVINCIA
MANTA
MANTA
COMUNICACION
LA ZONA
CENTRO DE
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

[illegible]

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON MANTA

PROVINCIA DE MANABI



Nº. 1.639 . -

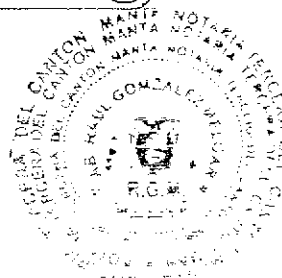
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL . -

OTORGANTES : LOS CONYUGES SRS. FRANCISCO DAZA ALIA -
TIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA . -
A FAVOR DEL SR. LEONIDAS PONCE GRANJA . -

CUANTIA: INDETERMINADA.- MANTA: Sept. 04 del 2001.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado

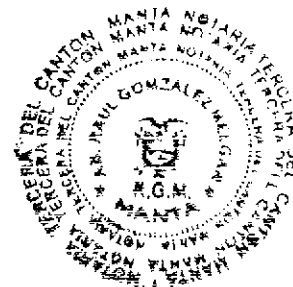
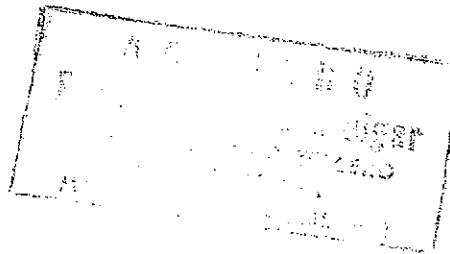


NUMERO: (1.639) . -

PODER GENERAL : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

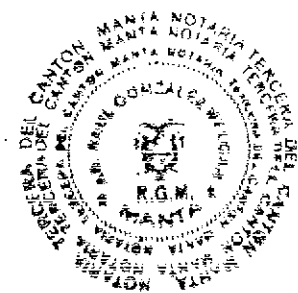
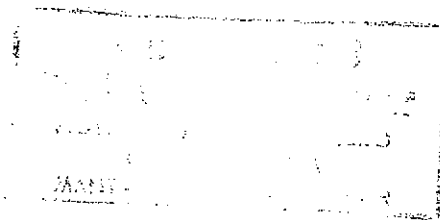
CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes cuatro de Septiembre del año dos mil uno; ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte los conyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA, casados entre si ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES" ; y por otra parte el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, casado , por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- Los compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, habiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivo documentos.- Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura, por una parte los conyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA



CONFORME GARCIA; ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte, el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- SEGUNDA: PODER GENERAL: Los Mandantes tienen a bien otorgar PODER GENERAL , a favor del MANDATARIO, para que en sus nombres y representación intervega en los siguientes actos y contratos : A) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren ; b) Celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles ; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles; incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles ; d) Para que celebre todo tipo de contrato sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo pactar libremente precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente ; e) Para que ejerza actos de comercio, constituya compañías, los represente en todo lo que fuere menester, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba actas, especialmente de las compañías de la que formare parte , para que retire dividendos, réditos , beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de acciones o participaciones mercantiles, en cualquier Compañía, de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o participaciones sobre las que tuviere derechos y acciones hereditarios ; f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales

competentes ; g) Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas y reciba los precios pactados ; h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Para que haga permutas ; j) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, k) Para que acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ; l) Para que celebre contratos de arrendamiento como arrendador, arrendatario o subarrendatario ; ll) Para que solicite desahucios, requerimientos y reconvencciones ; m) Para que celebre contratos de mutuo o depósito ; n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones ; o) Para que constituya y acepte toda clase de obligaciones ; p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el Tribunal de Menores solicitando permiso de salida, r) Para que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a su nombre, girar sobre ellas, sacar fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien tenga ; s) Para que concurre ante cualquier Entidad Bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda ; t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia ; u) Para que cobre las pensiones de Jubilación y demás beneficios y en igual forma tramite y cobre pensiones y liquidaciones pendientes o atrasadas ; v) Cobre el Seguro de CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISION y retire



los cheques correspondientes; w) Cancele letras y/o documentos de créditos, renueve obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. En General, queda autorizado el Mandatario a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes de los Mandantes, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder de administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; y, en fin realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del Mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- CUARTA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme a lo estipulado.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura pública de Poder General. (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, Matricula Número: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes le ratifican, la misma que queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta escritura a la otorgante por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquella se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fe.-

[Firma]
FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS

C.C.No. 130387083-4

[Firma]
MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA

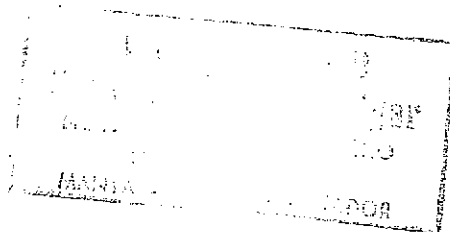
C.C.No. 130406957-6

[Firma]
LEONIDAS PONCE GRANJA

C.C.No. 170476288-7

[Firma]
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -



[Firma]
Abg. Raúl González
NOTARIO TERCERO DE



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Manta, Diciembre 04 del 2007.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

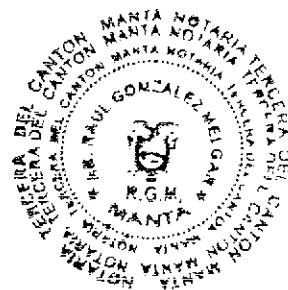
DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor: LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto **SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Mayo 05 del año 2009.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No 1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA FAVOR DE LEONIDAS PONCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Mayo 10 del 2012.- EL NOTARIO.-

Raúl González Melgo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



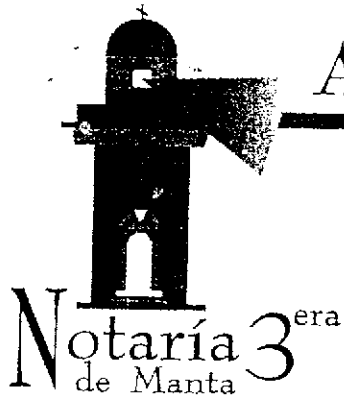
DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA.** Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



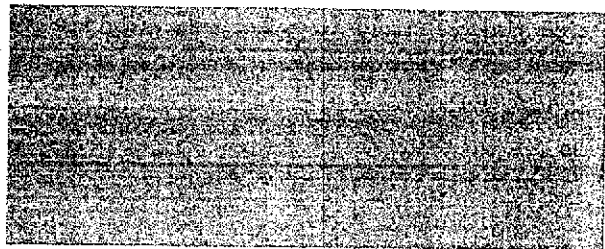
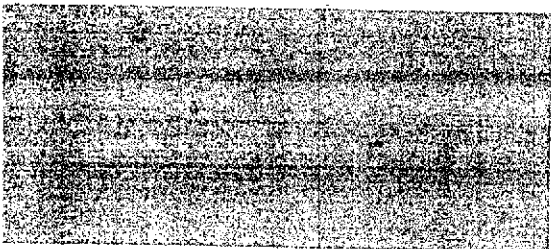
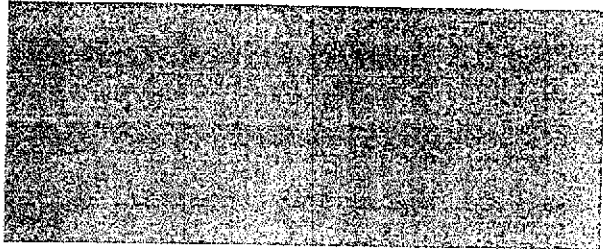
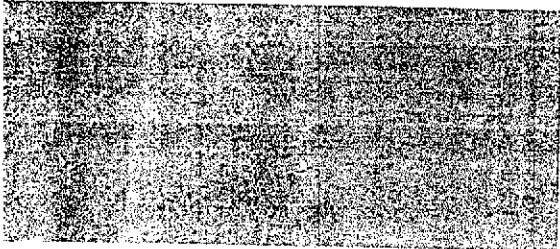
[illegible]

NOTARIO TERCERO DE MANTA



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº (16)



PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER

GENERAL

OTORGANTES: LOS CONYUGES JAVIER MENDOZ DELGADO Y MARISSA

AMARELLIS DAZA ALIATIS.-

A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA

NUMERO : (16)

PODER GENERAL: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Enero del año dos mil ocho ; ante mi Abogado RAÚL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS ; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIO el señor



LEONIDAS PONCE GRANJA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar

cuantos trámites sean necesarios para la legalización de terrenos, k) Para que acepte o constituyan toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, l) Para que cobre con tratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones; ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire prendas dadas en garantías, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que actualmente mantiene los Mandantes y cancelarlas cuando bien tenga, así mismo renove tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o

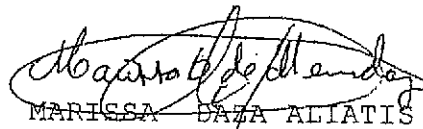


diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí

la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



JAVIER R. MENDOZA DELGADO
C.C.No. 130182891-7

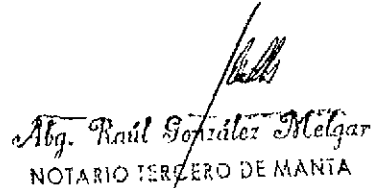


MARISSA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130230500-6



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ECUATORIANA***** V4334V4444
 CASANO JAVIER MENDOZA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL DAZA
 AMARILIS ALIATIS
 MANTA 13/05/2005
 1370572017
 REN 0444249
 Mdb

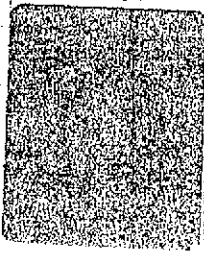


TRES
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130230500-6
 DAZA ALIATIS MARISSA AMARILIS
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 10 FEBRERO 1959
 REG CIV. 001- 0022 00127 F
 MANABI7 JUNIN
 JUNIN 1959



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 130230500-6 0028-3
 DAZA ALIATIS MARISSA AMARILIS
 AMERICA LATINA CHILE
 C-E EN SANTIAGO
 DUPLICADO USD
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 00061
 0118083 20/11/2007 11:36:50

CIUDADANIA 170476288-7
 PONCE GRANJA LEONIDAS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 MARZO 1957
 602- 2373 02287 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA***** V434314242
 CASANO KATUCHA TATIANA DAZA ALIATIS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LEONIDAS PONCE
 PAMPE GRANJA
 MANTA 14/07/2003
 14/07/2005
 REN 0167876
 Mdb




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 087-0086 1704762887
 NUMERO CEDULA
 PONCE GRANJA LEONIDAS



ECUATORIANA***** E3333V2222

CASADO HARISSA DAZA AUTATIS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCOS HENDOZA

MARCELA DELGADO

HANTA 11/06/2002

11/08/2014

REN 0016723

Mob



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE EL DERECHO CIVIL

CIUDADANIA No. 130182891-7

CECULA DE HENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL

MANABI/HANTA/HANTA

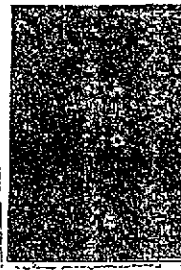
18 MAYO 1955

REGISTRO 001 0089 00533 H

MANABI/HANTA

HANTA 1955





REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

130182891-7 0171

MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL

AMERICA LATINA CHILE

C. EN SANTIAGO

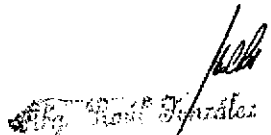
DUPLICADO USD: 8

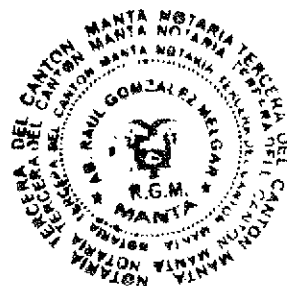
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 000618

0122935 01/01/2008 14:48:56

NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTÁ EN PLENA VIGENCIA. Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-


NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No. 16 de fecha 04 de Enero año 2008 de PODER GENERAL, otorgado por: JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR de LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Septiembre 22 del 2011.- EL NOTARIO.-



Ab. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.16, de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 05 de 2012.- EL NOTARIO.-



Ab. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA





DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por: JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR de: LEONIDAS PONCE GRANJA . NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 05 del 2009.- EL NOTARIO .

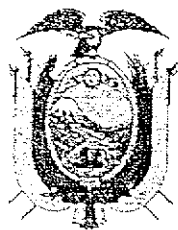
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por: JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL.

Otorgada por: LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS.-

A Favor de: EL SEÑOR TEODILAS PONCE GRANJA.

Nº 1.205

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Monte, 11 de Agosto del 2010

NUMERO : (1.205)

PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS: MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUITA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTÍA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticinco de Marzo del año dos mil diez, ante mi Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Publica del Cantón Manta - Encargada, Comparece, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado ; y , MARIA ENRIQUITA DAZA ALIATIS, divorciada, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O PODERDANTE".- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad ; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cuál conste, una de PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, y , MARIA ENRIQUITA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los señores : MARIA

- SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN-MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, otorgaron poder general a favor de la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho.-

TERCERA: PODER GENERAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos tiene a bien otorgar poder General a favor de su Mandatario para que la represente en lo siguiente : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los Bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos ; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago ; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca ; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos , Tabla de Amortización , Endosos, incluidos los que se contraten por seguro; aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma , f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante cualquier Notaría del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos, h) Para que realice declaraciones juramentadas de cualquier naturaleza ante cualquier Notaría o Juzgado del país, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, ración en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca,

prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; K) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales , acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios y prendarios, l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconversiones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO, de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, solicite o renueve tarjetas de créditos o anularlas si se da el caso, chequeras, etc. s) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN en que se requiera de mi

presencia y firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, w) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Z) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- **CUARTA: DELEGACION DE PODER GENERAL :** La señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, en calidad de Mandataria de las señoras : MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, está autorizada en dicho mandato para una serie de facultades y responsabilidades incluso la de delegar parcial o totalmente dicho poder, tal como consta del Poder General adjunto, por lo tanto es su voluntad delegar este poder general a favor del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, intervenga en defensa de los intereses y derecho de sus Mandantes, debiendo cumplir sus funciones con total responsabilidad y honestidad.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar la demás cláusula de estilo. (FIRMADO) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula # 575.- C.A.M.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a la otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a

CIUDADANIA 150340723-6
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
CANABIZ/JUNIN/JUNIN
23 OCTUBRE 1980
001- 0397 00790 F
CANABIZ JUNIN
JUNIN 1980

Kayuska Daza de Ponce



ECUATORIANA***** E233310222
CASADO LEONIDAS PONCE GRANJA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
NANTA 31/07/2002
31/07/2014
REN 0029828



CIUDADANIA 170476288-7
PONCE GRANJA LEONIDAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
1 MARZO 1957
002- 2373 02207 H
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA***** V434314242
CASADO KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
SECUNDARIA EMPLEADO
LEONIDAS PONCE
FANNÉ GRANJA
NANTA 14/07/2003
14/07/2015





TEPJF

Especie Valorada
\$3,00

FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 244148

PORTOVIEJO, 25 DE AGOSTO DEL 2008

Ciudad y Fecha

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

M A N A B I

Ciudad:-

Yo, (NOMBRES Y APELLIDOS)

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

con cédula de ciudadanía N° 130340773-6

solicito se me confiera certificado de:

☐ Empadronamiento

☐ No empadronado por minoría de edad

☐ Desafiliación

☐ Candidato electo

☐ Candidato inscrito

☐ Posesión del candidato electo

☐ Otros (especifique)

NO SUFRAGANTE

Del ciudadano

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

con cédula de ciudadanía N°

130340773-6

Atestamento,

FIRMA



TEPJF

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

M A N A B I

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

M A N A B I

ING. PEDRO GANCHEZ MACIAS

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

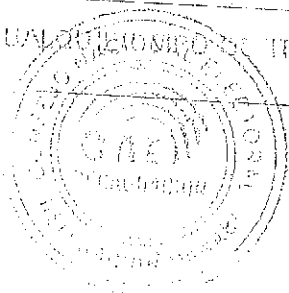
certifica que (NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N°

130340773-6 DICE NO HABER SUFRAGADO EL 14 DE

JUNIO DEL 2008. ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

CUALQUIER TIPO DE TRAMITE PUBLICO O PRIVADO



Portoviejo, 25 de Agosto del 2008

Ciudad y Fecha

SECRETARIO

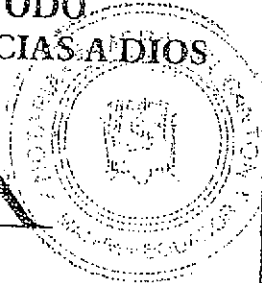
ESTE DOCUMENTO DEBE VALER POR 60 DIAS

Original para el ciudadano



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

INSCRIPTURA



Por PODER GENERAL.-

Otorgada por: LOS SEÑORES: MARIA SILVANA DAZA ALIATES, JUAN
MANUEL DAZA ALIATES Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATES.-

A Favor de: LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATES.-

Nº (284)

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 29 DE FEBRERO DEL 2006.-

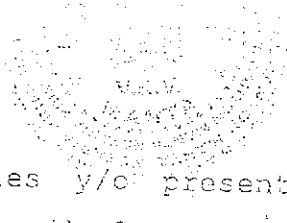
NUMERO : (284)

PODER GENERAL: OTORGAN LOS SEÑORES MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintinueve de Enero del año dos mil ocho ; ante mi Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Publica Primera del Cantón, Comparecen, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado ; y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada ; todos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ; y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, todos por sus

propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o



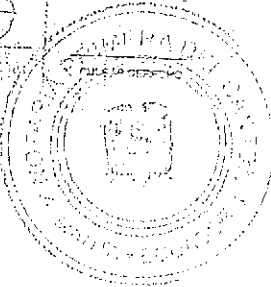
caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar cuantos trámites sean necesarios para la legalización de terrenos, k) Para que acepte o constituyan toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, l) Para que cobre con tratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenciones; ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire, prendas dadas en garantías, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que actualmente mantiene los Mandantes y cancelarlas cuando bien tenga, así mismo renove

tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre

CIUDADANIA 130226208-2
 DAZA ALIATIS JUAN MANUEL
 MANABI JUNIN JUNIN
 1957
 0002 00021
 MANABI JUNIN
 JUNIN 1957

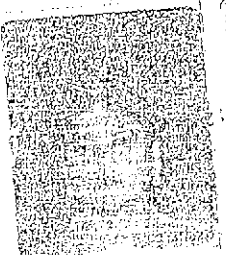


CASADO CONALINA DELCADO
 EDIFICIO MANUEL DAZA
 MANABI ALIATIS
 PORTOVILO 02/09/2002
 REN 0032748
 MND



131-0031 1302262082
 DAZA ALIATIS JUAN MANUEL
 MANABI MANABI
 MANABI MANABI
 MANABI MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130199863-7
 ALIATIS MARIA SILVANA
 MANABI JUNIN JUNIN
 1955



ECUADORIANH
 V334314242
 MANUEL DAZA
 ALIATIS
 14/10/2002
 REN 0064608
 MND

CIUDADANIA 1303407735-45
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
MANABI/JUNIN/JUNIN
23 OCTUBRE 1960
001- 0397 00790 F
MANABI/JUNIN
JUNIN 1960

Kayuska Kay Daza de Ponce

ECUATORIANA***** E233313222
CASADO LEONIDAS PONCE GRAJIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
MANABI
31/07/2014 31/07/2002
REN 0029828
Mud

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
13 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033 1303407735
NUMERO CEDULA
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTON
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CIUDADANIA 130199866-0
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA
MANABI/JUNIN/JUNIN
12 FEBRERO 1954
002- 0027 00157 F
MANABI/JUNIN
JUNIN 1954

Maria Enriqueta Daza

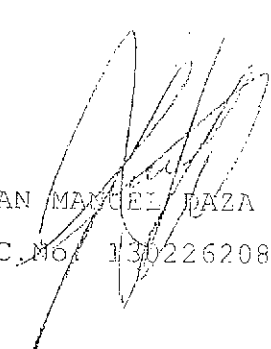
ECUATORIANA***** E334312222
DIVORCIADO QUEHACER. DOMESTICOS
SECUNDARIA
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
MANABI
25/08/2004
REN 0341437
Mud

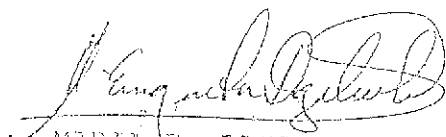
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
13 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033 1301998660
NUMERO CEDULA
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA

ejercicio profesional. - TERCERA: ACEPTACION DE PODER: La Mandataria, manifiesta que acepta el contenido de este poder por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



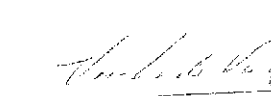
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199863-7


JUAN MARCEL DAZA ALIATIS
C.C.No. 130226208-2



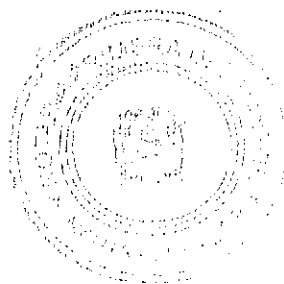
MARIA E. DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199866-0


KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

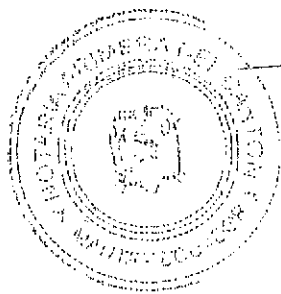

EL NOTARIO

Ab. Bertha Reyes Bances

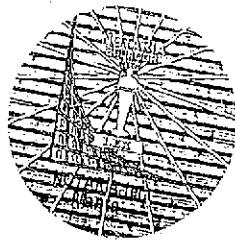
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (R)
CANTON - MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-

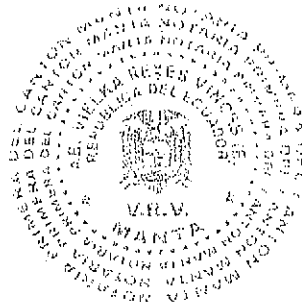


[Firma]
Ab. Melba Reyes Alvarado
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA
ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA
DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO POR LO TANTO SIGUE EN ACTUAL
VIGENCIA, MANTA 17 DE MARZO DEL 2010.-

[Firma]
Ab. Melba Reyes Alvarado
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES A SU ORIGINAL
MANTA 25 DE 03 DEL 2010
[Firma]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DECLARACION DE PODER
GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALI-
ATIS, JUANA MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS,
NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 5 DE JULIO
DEL DOS MIL DIEZ.-

fin; aquella se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fe.-

Kayuska Daza de Ponce
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

V. H. P. V.
LA NOTARIA

V. H. P. V.
NOTARIA PRIMERA

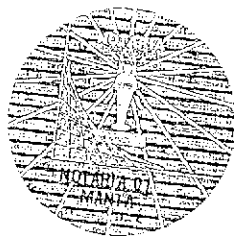
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-

V. H. P. V.

V. H. P. V.

V. H. P. V.

V. H. P. V.



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 24 DE JULIO DEL 2012.-

V. H. P. V.
V. H. P. V.
NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILLACION

CIUDADANIA No. 170476288-7
 PONCE GRANJA LEONIDAS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 MARZO 1957
 REG. CIVIL 002 2373 02207 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

FIRMADO DEL REGISTRADOR



ECUATORIANA***** V434314242
 CASADO KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LEONIDAS PONCE
 FANNY GRANJA
 MANTA
 07/01/2013
 07/01/2025
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0102972



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

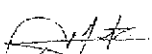
083
 083 - 0155
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1704762887
 CEDULA
 PONCE GRANJA LEONIDAS

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION 2
 MANTA
 PARROQUIA
 MANTA - PE
 ZONA

PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

INSTITUCION
 SECUNDARIA
 ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MAPO
 ALIATTI JUAN
 ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA PARTE
 ZAVALA RAMONA
 ALUMNOS Y ALUMNAS DE GUAYACIL
 GUAYACIL
 2013-02-07
 FECHA DE EMISION
 2025-02-07
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYACIL

PROPOSICION
 ESTUDIANTE
 ECHIV4441


 FIRMA DEL DIRECTOR
 GENERAL

 FIRMA DEL GOBIERNO
 SECCIONAL

IDECU1305015313<<<<<<<<<<<<
640402M25D207ECU<<<<<<<<<<<<
ALIATTI<ZAVALA<<ESSIO<JOSE<<<

	REPÚBLICA DEL ECUADOR	
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
	CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL CUADRO	
	ELECCIONES GENERALES 1998-2001	
001		
001 - 0240	1305015313	
NÚMERO DE CERTIFICADO	GÉNERA	
ALIATTI ZAVALA ESSIO JOSE		
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROL ZONA
CANTÓN	PARRCQUIA	
- PRESIDENTE DE LA JUNTA		

ECUATORIANA***** E3343V2243
CASADO CARLOS OSWALDO BALDRON V
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JUAN ALIATIS
RUTH MONTESDEOCA
PORTOVIEJO 05/01/2007
05/01/2019
REN 0617285

CIUDADANIA 130313420-7
ALIATIS MONTESDEOCA ROSARIO GINA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
25 AGOSTO 1960
002- 0003 00962 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1960
Aliatis Montesdeoca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0136 1303134207
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALIATIS MONTESDEOCA ROSARIO GINA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
ANDRES DE VERA
2
ANDRES DE
ZONA

Aliatis Montesdeoca
PRESIDENTE DE LA JUNA

INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
ING. INDUSTRIAL

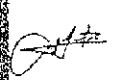
V4344V2422

APellidos y Nombres del Padre
ALJATIS POGGI JUAN EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
MONTESEDECA ALAVA RUTH

Lugar y Fecha de Expedición
SANTA ELENA
2013-01-23

Fecha de Expiración
2023-01-23







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALJATIS MONTESEDECA
ROMOLO CELESTINO
Lugar de Nacimiento
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
Fecha de Nacimiento 1968-10-31
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil DIVORCIADO

Nº 130228818-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0081

1302288188

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALJATIS MONTESEDECA ROMOLO
CELESTINO

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANDRÉS DE VERA
PARROQUIA

2
ANDRÉS DE
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Otto Palacios Castillo

Dir. Edificio Banco de los Andes
Cuarto Piso Of. No. 404
Tel. 612899 - 625308 FAX No. 625540
Avenida 4ta. y Calle 7
MANTA - MANABI - ECUADOR

AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
PORTOVIEJO:-



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE MANABI:

FLOMENA GUIDOTTI LANGE, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de actividad Ejecutiva de Empresas, residente en esta ciudad de Manta, a usted respetuosamente comparezco y formulo la siguiente demanda de POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, en estos términos:

Según se desprende de la Partida de defunción que en una foja útil acompaño, que mi conviviente, que en vida llamó Juan Eduardo Aliatis Poggi, falleció el día 12 de junio de 1.996, en esta ciudad de Manta, sin otorgar testamento alguno.

AL fallecimientos de mi convivientes, quedamos como únicos y universales herederos, la compareciente, en la calidad antes invocada, y los siguientes hijos Giovanni Celestino, Celia Raquel, Renzo Francesco, Luigi Arturo, Rosa Lina y Carla María Aliatis Guidotti, respectivamente; María Annunziata Aliatis Pico, José Eliécer Aliatis Chevez, Essio José Aliatis Zavala, Rosario Guzmán Aliatis Montesdeoca, Romolo Celestino Aliatis Montesdeoca, quienes a la presente fecha, son mayores de edad, tal como lo acredito con la partida de nacimientos que adjunto.

Entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Manta, así como un bien inmueble que poseía como copropietarios en unión de los señores Annunziata Aliatis Poggi de Massari y Renzo Doménico Massari Aliatis, en la ciudad de Portoviejo.

Por los antecedentes que he expuestos y de acuerdo a lo prescrito en el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en vigencia, le solicito a usted, que en sentencia, se nos conceda LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de la totalidad de los bienes inmuebles dejados tanto en la ciudad de Manta, como en Portoviejo, por el causante, señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, a favor de la compareciente y de los hijos procreados por el causante y que se lo mencionan anteriormente.

Ejecutoriada la presente sentencia, dispondrá que se proceda a notificarse al señor Registrador de la propiedad del Cantón Manta, para que proceda a inscribir dicha sentencia donde se nos concede la Posesión efectiva Proindiviso; así como al Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo. Para la notificación al Registrador de la Propiedad de Portoviejo, se deprecará con despacho en forma, a uno de los señores Jueces de lo Civil de Portoviejo.

NOTIFICACIONES: Las recibiré en el Estudio Jurídico del Abogado Otto Palacios Castillo, en el Cuarto Piso, Of. 402 del Edificio FILANBANCO, en esta ciudad. Profesional al que lo autorizo a suscribir los escritos que sean necesarios en defensa de mis intereses, hasta la terminación de este proceso.

Lo interlineado: Si VALE.

Sírvase ordenar el desglose de todos los documentos adjuntos, los mismos que previas las xeroxcopias que se dejarán en autos, me sean devueltos los originales a través de mi Abogado defensor.

Sírvase proveer tal como solicito.

Justicia, etc.

Estudio Jurídico

ESTUDIO JURIDICO
PALACIOS

AB. OTTO PALACIOS CASTILLO
MOL. 476 C.A.M.

Dieciocho
y seis
de Apr. doce
y uno de D. J. J. J. J.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABÍ
OFICINA DE SORTEOS

Manabí

FECHA EN EL CORTO DEL DIA 19 de Noviembre de

1996
DE ESTA CAUSA AL JUICIO CIVIL DE NOVEDAD
DE 19 de Noviembre de 1996

GADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, Noviembre 28 de - 1996; a las 11h00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley, a fojas 14 y 14 vuelta de los autos comparece la señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE y dice que la partida de defunción que adjunta, justifica que su conviviente que en vida llamó JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, falleció el día 12 de junio de 1996, en ésta ciudad de Manta, sin otorgar testamento, que a su fallecimiento quedaron como únicos y universales herederos, la compareciente en su calidad antes invocada y con derecho a gananciales y sus hijos llamados GIOVANNI CELESTINO, CELIA RAQUEL, RENZO FRANCESCO, LUISI ANIURO; ROSA LINA Y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTY, respectivamente, MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, ERSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROBERTO GINA ALIATIS MONTESDECCA Y ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDECCA, quienes a la presente fecha son mayores de edad, como consta de las partidas de nacimientos que adjuntan. Sigue manifestando que entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en ésta ciudad de Manta, así como un bien inmueble que poseía como copropietario en unión de los señores Anunciata Aliatis Poggi de Massari y Renzo Damiénico Massari Aliatis en la ciudad de Portoviejo. Con éstos antecedentes y amparada en los que prescribe el Art. 665 del Código de Procedimiento Civil, solicita que se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de la totalidad de los bienes ubicados en ésta ciudad de Manta, así como del inmueble que poseía como copropietario en la ciudad de Portoviejo. Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que no hay nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que es válido el proceso, la cuantía es indeterminada; SEGUNDO.- Con la partida de defunción que consta a fojas 13, se ha justificado el fallecimiento del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, El mismo que fue conviviente de la compareciente, señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE, habiendo formado una unión de hecho, lo que ha corroborado con las partidas de nacimientos de los hijos procreados en dicha unión marital, que consta de fojas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los autos, documentos con los que se ha comprobado el derecho de la demandante sobre los bienes inmuebles ubicados tanto en la ciudad de Manta como en

dad con lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, la Jueza Juan ARIAS ENDO JUSTICIA EN NOBRE DE LA RE VOLIA Y DE JUSTICIA EN LEY, declara con lugar la demanda y en consecuencia concede a la señora FLORENTA GUERRERO LANGE en su calidad de sobreviviente del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POSSI y a sus hijos NICHOLAS COLOMBINO, JULIA SAUEL, ROLANDO FRANCISCO, LUIS ARTURO, DOLORES Y LA MARIA ALIATIS GUERRERO, Bessobiviente, MARIA ANTONIETA ALIATIS POSSI, JOSE DANIEL ALIATIS CHEVER, CARLOS JOSE ALIATIS CASOLA, MARIA ALANULIS ALIATIS = COLMON, ROBERTO HINA ALIATIS MONTESPECA Y ROBERTO DELASTING ALIATIS MONTESPECA la posesión efectiva provisional de los bienes inmuebles sujetos por el causante JUAN EDUARDO ALIATIS POSSI, y biculas en las ciudad de Manta y Portoviejo. Autorizada esta sentencia se ordena que se la presente a inscribir en los Registros de la Propiedad de Manta y de Portoviejo previa notificación a sus respectivos funcionarios. Para la notificación al Registro de la Propiedad de Portoviejo con derecho en forma de represente a uno de los señores Jueces de lo Civil de Manabí con asiento en dicha ciudad. Confírense las copias certificadas necesarias a fin de que sirvan como documentos habilitantes. Dada en Manta, a los 22 de Noviembre de 1996.

Juez Quinto de lo Civil de Manta

Manta, Noviembre 22 de 1996

Ldo. Norberto Guillen E.
Secretario del Juzgado.

FORMULARIO RT-5B

DESPRENDA BORRADOR E INSTRUCCIONES EN LA ULTIMA PARTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBO MULTIPLE
DE PAGOS TRIBUTARIOS
No.A 00072914

Periodo	01	MES	02	TRIM	03	SEM	04	AÑO
Tributario								

Identificación del contribuyente

05 RUC, CERULA
O PASAPORTE
DOMICILIO

06

RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES

CIUDAD

07

08

Impuesto a pagar

DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR

CODIGO

VALOR A PAGAR

10

11

12

- Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores
- Use máquina de escribir o letra de imprenta con tinta esferográfica negra o azul
- No se aceptará borradores o enmendaduras
- Son de llenado obligatorio los campos 01 ó 02 ó 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y el 15

Intereses por mora

13

Multas

14

TOTAL PAGADO

(12+13+14)

15

Forma de Pago

Efectivo / Cheque

Notas de Créd. (Cantidad)

C.A.T. N°

S/

S/

Firma

2a. Copia Contribuyente

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

Expedido: 1997

Taski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3328 98-07-29

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:
2.013.013.98.04.P.6359.- DOY FE.-

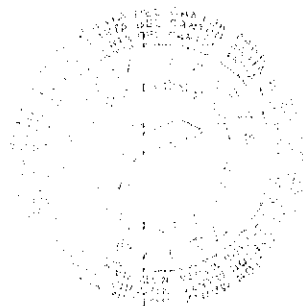


05
CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P.6747 9

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA ABOGADA JOHANNA BRAVO CEVALLOS, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LOS INFORMES DE APROBACION DE AREAS REMANENTES O SOBRANTE EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL GAD - MANTA, CON SU RESPECTIVO PLANO, DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN ALIATIS POGGI, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTAN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EL PRIMER TESTIMONIO SOLICITADO POR PARTE INTERESADA EN CINCO FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y REVERSO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON MANTA.

Elsye Cedeno Menendez

Abogada Elyse Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Canton Manta



Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



**Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA**

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	304 572 0000		
Nombre:			
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo:			
Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
Firma del Director de Avaluos y Catastro			

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 286-1715

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientos cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,95m².

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,09m².

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m².

Frente: 39,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública..

Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.

Área total: 1.708,30m²

AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2 1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado izquierdo: 55,99m. + 26,91m. Vía de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.)

Área total: 1.701,62m²

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3 4.265,53m².

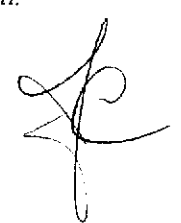
Frente: 26,53m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle pública dejada por el propietario, de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Área total: 4.265,53m²



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4 1.120,00m2.

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5 1.577,52m2.

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6 208,00m2.

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7 302,73m2.

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Área de Protección vía de Circunvalación.

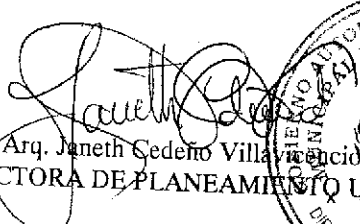
Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m2.

AREA SOBRANTE: NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4 1.120,00m2.

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5 1.577,52m2.

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6 208,00m2.

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7 302,73m2.

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Área de Protección vía de Circunvalación.

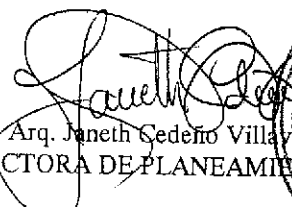
Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m2.

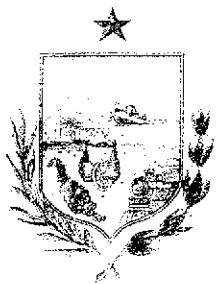
AREA SOBRANTE: NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40998

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

No. 286-1715-d

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 5

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

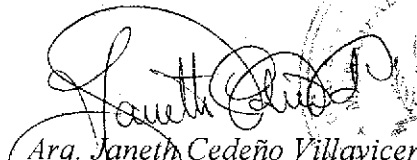
Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013.


Arq. Janeth Cedeño Villayicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40998

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. 286-1715-d

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 5

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

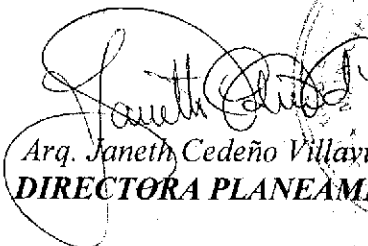
Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





8/1/2013 11:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-20-000	1577.52	\$ 15.775,20	VIA CIRCONVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5	2013	100988	194104
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Sra. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA		0000000000	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,70		\$ 4,70
			MEJORAS 2012	\$ 10,64		\$ 10,64
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 104,62		\$ 104,62
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,37		\$ 2,37
			TOTAL A PAGAR			\$ 122,33
			VALOR PAGADO			\$ 122,33
			SALDO			\$ 0,00

8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera NARCISA
RECAUDACIÓN